

 PERSONERIA DE BUCARAMANGA	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	Código: PGC-F-013
		Versión: 1.0
		Fecha de aprobación: Marzo-02-2021
		Página 1 de 2

FECHA DE LA SOLICITUD RP:	ABRIL 23 DE 2026
DIRIGIDO A:	TATIANA MARCELA PALENCIA CACERES Jefe de la Oficina Financiera.
NUMERO DE CONTRATO:	145
FECHA DEL CONTRATO	ABRIL 23 DE 2026
CONTRATISTA:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
NIT:	860.524.654-6
NUMERO DEL CDP:	178
FECHA DEL CDP:	ABRIL 15 DE 2026
RUBRO:	2.1.2.02.02.007- Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing.
OBJETO:	CONTRATAR Y/O RENOVAR LAS PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2026-2027
PLAZO:	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2026, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, y una vigencia de las pólizas de DOCE (12) MESES, a partir que se expidan las pólizas.
VALOR	VEINTICUATRO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS (\$24.046.690) M/CTE
FORMA DE PAGO	LA PERSONERIA DE BUCARAMANGA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mensualmente de acuerdo con los bienes efectivamente entregados, previa presentación de la factura respectiva de acuerdo con la cantidad de suministros realizados por EL CONTRATISTA y recibido a satisfacción por EL CONTRATANTE, previa verificación por parte del supervisor designado. Para el pago el contratista deberá presentar los documentos requeridos, entre ellos el informe de cumplimiento de actividades contractuales, factura o documento equivalente, acreditar que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales, acta de ejecución parcial/final, el informe del supervisor del contrato donde indique la entrega a satisfacción de los bienes y/o servicios recibidos. Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. PARAGRAFO PRIMERO: Para cada pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales. PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista autoriza a la Personería, para que, por conducto de la Oficina Financiera, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. PARAGRAFO TERCERO: El contratista deberá presentar para el trámite y pago de las respectivas cuentas de cobro, la factura, recibo o documento equivalente correspondiente al pago de los gravámenes departamentales a que hubiere lugar con ocasión de la ejecución del respectivo contrato.

	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	Código: PGC-F-013
		Versión: 1.0
		Fecha de aprobación: Marzo-02-2021
		Página 2 de 2

	PARÁGRAFO CUARTO: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente según las normas legales y vigentes, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al La Personería del pago de intereses moratorios. PARÁGRAFO QUINTO: Los pagos que la Personería de Bucaramanga se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.	
ANEXOS:	Anexo - Minuta del Contrato RUT vigente Certificado Bancario	
LIBERACION:	Se solicita formalmente se proceda con la liberacion del saldo del CDP 178 del 15 de abril de 2026, en tanto fue expedido por valor de \$26.082.514 y el valor adjudicado al proponente fue de \$24.046.690, por ende se solicita la liberacion del saldo el cual corresponde a: \$2.035.824	
SOLICITADO POR	FIRMA	
	NOMBRE	HERNANDO VILLAMIZAR GONZALEZ
	CARGO	Personero de Bucaramanga



PERSONERIA DE BUCARAMANGA
VIGENCIA 2026
REGISTRO PRESUPUESTAL
RP_No._RP182

EL JEFE DE LA OFICINA FINANCIERA

CERTIFICA QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2026, HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE EL SIGUIENTE COMPROMISO:

Fecha: 23/04/2026

A favor de : ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

CDP: CDP_No._178

Contrato:

Concepto : CONTR. 145-2026 CONTRATAR Y/O RENOVAR LAS POLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2026-2027

Con cargo a los siguientes rubros:

Rubro	Nombre del Rubro	Fuente	Presupuesto
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	01 ICLD	24.046.690,00

TOTAL:

24.046.690,00

SON: VEINTICUATRO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE

JEFE DE PRESUPUESTO